

Resolución CI-U-013-04-2019

Universidad Nacional de Agricultura. Comisión Interventora 2018-2020(CI).
Catacamas, Olancho, a los cinco días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO: Que el proceso de Intervención en la Universidad Nacional de Agricultura inició en un primer período de un año (2017) a cargo de una Comisión nombrada según Decreto Legislativo No. 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017,

CONSIDERANDO: Que habiéndose agotado el año de intervención, fue preciso a juicio del Soberano Congreso Nacional ampliar el plazo a la Comisión Interventora por un término de 24 meses más, para que se concluyeran los propósitos establecidos en el Decreto No. 172-2016. Esta ampliación fue aprobada mediante Decreto No. 138-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de febrero de 2018, a partir de la cual se inicia su vigencia.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Interventora reinició el segundo período de intervención con la totalidad de las facultades otorgadas en el Decreto No. 172-2016, en los ámbitos legales, académicos y administrativos, incluyendo la de asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura a fin de continuar resolviendo su problemática, asegurando la normalidad de su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura y actúa en sustitución del Consejo Directivo Universitario, de la Rectoría, Vice-rectorías de la Universidad y como tal, deviene obligada a velar por el cumplimiento de los propósitos institucionales;

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de la Universidad Nacional de Agricultura remitir a la Secretaría de Finanzas sus planes operativos y presupuestos en el tiempo y forma que se solicita, por lo que debe funcionar permanentemente la dependencia especializada responsable de conducir los procesos de planificación estratégica, táctica y operativa en la institución y con la participación de todos;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora ha demandado a los Directores de Planificación liderar procesos de planificación científica, responsable, transparente, pertinente, prospectiva y en apego a las políticas y normativas oficiales, a las grandes demandas de desarrollo de la educación superior, los objetivos estratégicos del Plan



Recibido
6/12/19
8/2/19

REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

Estratégico de Desarrollo del Sistema de Educación Superior del país (2014-2023), del Plan Estratégico de la Universidad de conformidad con el proceso de transformación institucional;

CONSIDERANDO: Que la planificación institucional es una de las funciones administrativas prioritarias, porque establece las líneas estratégicas y tácticas a implementar en la Universidad y desde las cuáles deben orientarse los Planes Operativos y los Presupuestos a nivel de dependencias académicas y administrativas en este Centro de Educación Superior, en razón de lo cual, esta Comisión Interventora debe continuar fortaleciendo estos procesos;

CONSIDERANDO: Que en el Art. 158 del Estatuto Institucional Vigente se establece que una de las unidades de apoyo a la Rectoría es la de Planificación y Evaluación de la Gestión en la Universidad Nacional de Agricultura;

CONSIDERANDO: Que el Art. 294 del Estatuto Vigente da a la Gerencia Administrativa-Financiera un plazo no mayor a 90 días para la implementación del nuevo sistema de gestión administrativa de la Universidad, incluyendo la desconcentración presupuestaria hacia las facultades para su funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que mediante **Resolución No. CI-U-024-09-2018** de fecha diez días del mes de mayo de dos mil dieciocho, la Comisión Interventora resolvió nombrar a partir del día lunes 14 de mayo de 2018 al Dr. Juan Miguel Pérez, Docente del Departamento de Economía Agrícola en el cargo de Director de Planificación de la Universidad Nacional de Agricultura en condición Ad-Interim, en sustitución del Magíster Víctor Javier González;

CONSIDERANDO: Que con fecha 14 de enero de 2019 el Dr. Juan Miguel Pérez, presentó renuncia irrevocable al Cargo de Director de Planificación;

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida en los Decretos Nos. 172-2016 y 138-2017, Art. 158 y demás aplicables del Estatuto Institucional, la Comisión

Interventora

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a partir del día miércoles 06 de febrero 2019, en el cargo de Director de Planificación de la Universidad Nacional de Agricultura en condición Ad-Interim, al MSc. Nelson Tejeda, en sustitución del Dr. Juan Miguel Pérez.







REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020

SEGUNDO: Que las funciones que deberá continuar atendiendo el Magíster Tejeda, son las siguientes:

- a) Cumplir lo establecido en el Art. 294 del Estatuto Institucional vigente;
- b) Consolidar el plan de desarrollo institucional, el plan estratégico y el plan operativo institucional de la Universidad Nacional de Agricultura en función de los requerimientos del desarrollo económico y social del país, y en coordinación con todas las dependencias académicas y administrativas de la UNAG, así como con la Gerencia Administrativo-Financiera en lo que fuera pertinente;
- c) Identificar y proponer estrategias y líneas de acción para el desarrollo institucional;
- d) Proponer, supervisar y elaborar estudios orientados a medir el desarrollo de la institución y el comportamiento del entorno, mundial, nacional y local del sector educativo;
- e) Redefinir la estructura presupuestaria de la Universidad Nacional de Agricultura, con los conceptos y renglones que corresponden a la misión y actividades de la Institución
- f) Proponer las estrategias institucionales en la implementación de políticas públicas que afecten el desarrollo de la institución;
- g) Apoyar en la coordinación de los procesos de elaboración de proyectos, propuestas, solicitudes y demás tareas inherentes a la gestión de ingresos no regularizables, ante instancias públicas, privadas y organismos no gubernamentales;
- h) Coordinar el desarrollo de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Agricultura y racionalizar su administración en concordancia con las metas institucionales;
- i) Apoyar a las diferentes unidades presupuestales de la Universidad Nacional de Agricultura en la elaboración de sus POAs y Presupuestos y consolidar sus requerimientos en el presupuesto general, cuya ejecución debe evaluar y controlar; y
- j) Todas las demás funciones que se estipulen en el presente Estatuto, su reglamento, y otros que se deriven de estos.

TERCERO: El Magíster Tejeda debe proceder de inmediato a liderar las reuniones con los equipos de trabajo y jefaturas para continuar el proceso de ajuste de los Planes Operativos Anuales y sus Presupuestos para los años 2019 y 2020;

CUARTO: Las oficinas asignadas a la Dirección de Planificación es el espacio ubicado en las oficinas de las Direcciones Académicas, situadas frente al Salón de



**REPÚBLICA DE HONDURAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA
COMISIÓN INTERVENTORA
PERÍODO 2018-2020**

Videoconferencias de la Universidad (contiguo a las Oficinas de la Dirección de Docencia).

QUINTO: Se agradece los servicios prestados por el Dr. JUAN MIGUEL PÉREZ, y se le solicita apoyar el proceso de transición con el nuevo equipo de Planificación

SEXTO: Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

POR COMISIÓN INTERVENTORA


G.D. ANDRÉS FELIPE DÍAZ LÓPEZ
Comisionado Presidente


Dra. NORMA MARTÍN DE REYES
Comisionada




MSc. IRIS MILAGRO ERAZO TÁBORA
Comisionada